



**RESOLUCION No.1876
(Noviembre 08 de 2018)**

**“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación
Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la
Modalidad Hogar Sustituto”**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF
REGIONAL ATLÁNTICO**

Nombrada mediante Resolución 0070 del 9 de Enero de 2018, expedida por la Secretaría General de la sede del a Dirección General, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y en las Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, No.3435 de abril 20 de 2016, No. 9555 de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Nro. 8282 de 2017 y No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, se asigna al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga,

**RESOLUCION No.1876
(Noviembre 08 de 2018)**

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la Modalidad Hogar Sustituto”

suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 3899 del 08 de septiembre de 2010, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, modifica y adiciona parcialmente la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que la persona jurídica de la Fundación Centro de Desarrollo Social Cedesocial – Fundación Cedesocial, identificada con Nit.802.007.962-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Carrera 62 No.64-46 Barrio Santa Ana en la ciudad de Barranquilla Atlántico, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0614 de junio 7 de 2012 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico.

Que mediante Resolución No.1905 de fecha 10 de noviembre de 2016, debidamente ejecutoriada el 11 de noviembre de 2016, el Director del ICBF Regional Atlántico renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACIÓN CEDESOCIAL en la **Modalidad Hogar Sustituto**.

Que mediante Resolución No.1975 de fecha 18 de noviembre de 2016, debidamente ejecutoriada el 21 de noviembre de 2016, el Director del ICBF Regional Atlántico ordeno modificar el artículo primero de la Resolución No.1905 de fecha 10 de noviembre de 2016, en el sentido que el nombre de la modalidad por la cual se renovó licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACIÓN CEDESOCIAL es Hogar Sustituto, y se



**RESOLUCION No.1876
(Noviembre 08 de 2018)**

"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la Modalidad Hogar Sustituto"

modificó el artículo segundo de la misma Resolución en cuanto a la población objeto de atención.

Que previo al vencimiento del plazo de la licencia Bienal otorgada, la señora Cecilia Yaneth Martínez de Ruiz, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.384.916 expedida en Barranquilla, quien actúa como Representante Legal de la entidad **Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACION CEDESOCIAL Nit802.007.962-1 con dirección administrativa y operativa en la Carrera 62 N° 64- 46 en la ciudad de Barranquilla Atlántico** mediante oficio de radicación E-2018-485251-0800 de fecha 4 de septiembre de 2018 solicitó al ICBF Regional Atlántico renovación de Licencia de Funcionamiento modalidad **HOGAR SUSTITUTO** con población objeto : " Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar; Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de Adoptabilidad; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial".

Que la Entidad **Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACION CEDESOCIAL**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y por lo tanto, está sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que la Directora del ICBF (E) Regional Atlántico mediante memorando de radicado S-2018-518184 -0800 de fecha 04 de septiembre de 2018 , designó un equipo interdisciplinario de profesionales liderado por el enlace de Aseguramiento de la Calidad, con el fin de realizar la verificación de los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos de la **Modalidad Hogar Sustituto**.

Que en desarrollo del trámite para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la entidad **Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACION CEDESOCIAL**, el Equipo interdisciplinario asignado practicó visita a la sede ubicada en

**RESOLUCION No.1876
(Noviembre 08 de 2018)**

**“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación
Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la
Modalidad Hogar Sustituto”**

la carrera 62 No. 64-46 Barrio Santa Ana en la ciudad de Barranquilla Atlántico, los días del 4 al 19 y 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2018, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos, comunes y específicos, y los días 1 y 3 de octubre de 2018, se verificaron los requisitos financieros y legales de la Modalidad Hogar Sustituto allegados a la Dirección Regional Atlántico.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión y verificación de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emite concepto FAVORABLE, para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal en la Modalidad Hogar Sustituto a la Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACIÓN CEDESOCIAL, conforme a lo establecido en el Artículo 13.2 de la Resolución 3899 de 2010 emanada por la Dirección general del ICBF.

Que mediante acta No 61 de fecha 6 de noviembre de 2018 el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades APROBO la Mezcla en la entidad Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACIÓN CEDESOCIAL, ubicada en la Carrera 62 No. 64-46 de la Ciudad de Barranquilla, Atlántico. Información allegada mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2018 a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, Modificado parcialmente por el Artículo 4 de la Resolución 3435 de 2016 párrafo 2°, el ICBF, se reserva el Derecho de realizar auditoria, inspecciones, verificaciones, requerimientos de información u otras técnicas de seguimiento cuando lo considere pertinente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



**RESOLUCION No.1876
(Noviembre 08 de 2018)**

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la Modalidad Hogar Sustituto”

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años contados a partir de su ejecutoria, en la Modalidad Hogar Sustituto, a la Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACIÓN CEDESOCIAL con Nit. No. 802.007.962-1 representada legalmente por la señora Cecilia Yaneth Martínez de Ruiz identificada con la cedula de ciudadanía No.22.384.916 expedida en Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La población objeto de atención en la Modalidad Hogar Sustituto: Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar; Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de Adoptabilidad; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial.

ARTICULO TERCERO: Autorizar para la prestación del servicio en la Modalidad Hogar Sustituto, así mismo como sede administrativa para su funcionamiento el inmueble ubicado en la carrera 62 No. 64-46 Barrio Santa Ana en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO CUARTO: Que el ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución No. 3435 de 2016.

ARTICULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico la presente resolución a la Representante Legal de la Fundación Centro de Desarrollo Social sigla FUNDACION CEDESOCIAL o su apoderado, en los términos establecidos en los artículo 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra

**RESOLUCION No.1876
(Noviembre 08 de 2018)**

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la Modalidad Hogar Sustituto”

ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora del ICBF (E) Regional Atlántico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

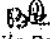

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2018



MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO

Directora ICBF (E) Regional Atlántico

Proyecto: Bertha Reyes Sanjuan/Profesional Grupo Jurídico. 
Revisó: Leydi Ferrer Pabón Profesional Especializado Dirección Regional.
Control de Legalidad: Bertha Constanza Reyes Sanjuan/Coordinadora Grupo Jurídico 



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día ocho(08) de Noviembre de 2018, , previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico - la señora **CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.22.384.916 en calidad, Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL –FUNDACON CEDESOCIAL** identificada con Nit. 802.007.962-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No1876 de noviembre 08 de 2018, Por la cual se **renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- Fundación Cedesocial en la Modalidad Hogar sustituto a la FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL –FUNDACIÓN CEDESOCIAL**.

Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica en tres (3) folios.


El Notificado


CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ
C.C No. No.22.384.916

Quien Notifica


BERTHA CONSTANZA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, la representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL –FUNDACON CEDESOCIAL** identificada con NIT. 802.007.962-1, Sra. Cecilia Yaneth Martínez de Ruiz identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 22.384.916, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.


CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ
C.C No. No.22.384.916



Barranquilla, Noviembre 9 de 2018

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 1876 del 8 de noviembre de 2018

En Barranquilla D.E.I y P, a los 9 días del mes de noviembre de 2018 la suscrita profesional especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 1876 de noviembre 8 de 2018 Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Centro de Desarrollo Social- SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL en la Modalidad Hogar Sustituto” fue notificada personalmente a la Representante Legal de la FUNDACION CEDESOCIAL señora CECILIA YANETH MARTINEZ DE RUIZ identificada con cédula 22.384.916 el día 8 de noviembre de 2018, quien renunció expresamente a los términos de ejecutoria quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia la Resolución 1876de Noviembre 08 de 2018 queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día nueve (09) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018)


BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico